RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 300-2020 -UNIFSLB/CO

Bagua, 08 de octubre del 2020.

VISTO:

PRESIDENCIA

El Oficio Nº 0593-2020-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 07 de octubre del 2020, y la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora Nro. 094-2020-UNIFSLB-CO de fecha 08 de octubre del 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;



Que, la Ley N° 30220, precisa en su Artículo 29° que la Comisión Organizadora es responsable de la conducción y dirección de la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, según el numeral VI - Disposiciones Específicas - numeral 6.1.4, literales c), d) y g) de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, señala que son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: convocar y presidir las sesiones de la Comisión Organizadora y determinar los asuntos a ser incorporados en la agenda. Supervisar la correcta ejecución y velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora;

Que, por Ley N° 29614 promulgada el 18 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB), con sede en el distrito y provincia de Bagua;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU, de fecha 03 de abril 2019, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la misma que está integrada por: María Nelly Luján Espinoza, presidente; Wilder Espíritu Valenzuela Andrade, Vicepresidente Académico y Raúl Antonio Beltrán Orbegoso, Vicepresidente de Investigación; la misma que delega las funciones y responsabilidades a su presidente como la Máxima Autoridad Universitaria y en uso de las atribuciones que le confiere la vigente Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley Universitaria N° 30220, la misma que dispone la obligatoriedad de la adecuación; y la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, a través de Resolución de Comisión Organizadora Nro. 0190-2020-UNIFSLB/CO de fecha 01 de Agosto del 2020, se resuelve aprobar la reserva de matrícula de la alumna **ZELIA CECILIA TUESTA TSUIG, con Código N° 1923030105**, de la Carrera Profesional de Negocios Globales;

Que, con fecha 06 de Octubre del 2020, la estudiante de fecha 01 de Agosto del 2020, se resuelve aprobar la reserva de matrícula de la alumna **ZELIA CECILIA TUESTA TSUIG, con Código N° 1923030105**, de la Carrera Profesional de Negocios Globales; solicita su reincorporación al presente ciclo académico 2020 – II, para cuyo efecto adjunta la resolución mediante la cual se autorizó la reserva de su matrícula;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 300-2020 -UNIFSLB/CO

Bagua, 08 de octubre del 2020.

Que, a través del Nº 593-2020-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 07 de octubre del 2020, el Vicepresidente Académico Dr. Wilder Espíritu Valenzuela Andrade, solicita se reincorpore al presente ciclo académico 2020 –II, de la alumna **ZELIA CECILIA TUESTA TSUIG, con Código Nº 1923030105**, de la Carrera Profesional de Negocios Globales, precisando que en su oportunidad reservó su matrícula en el año 2020;

Que, el Estatuto de la Universidad, en su artículo 27° contempla la Reserva de matrícula que a su tenor señala que el estudiante puede solicitar Reserva de matrícula por razones de trabajo u otra índole debidamente sustentada por máximo de 3 años consecutivos alternos, en este sentido la solicitud de reincorporación al presente ciclo académico 2020-II de la alumna ZELIA CECILIA TUESTA TSUIG, con Código N° 1923030105, requerido por la vicepresidencia académica, acorde a los plazos analizados, es procedente;

Que, por acuerdo de Comisión Organizadora, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria Nº 094-2020-UNIFSLB/CO, de fecha 08 de Octubre del 2020, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, mediante videoconferencia, en mérito a la dación del Decreto Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (covid-19) en el territorio nacional, luego de analizar el Oficio Nro. 593-2020-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 07 de Octubre del 2020. El pleno, por Unanimidad acordó: Autorizar la reincorporación de la alumna ZELIA CECILIA TUESTA TSUIG, con Código N° 1923030105, de la Carrera Profesional de Negocios Globales, al ciclo académico 2020 - II, por lo que procede expedir el acto administrativo que corresponde;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, la Resolución Viceministerial Nº 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial Nº 075-2019- MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la reincorporación al ciclo académico 2020 - II, del alumno que se detalla a continuación:

Item	Nombre	Código	Carrera Profesional
1	ZELIA CECILIA TUESTA TSUIG	1923030105	Negocios Globales

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente, en el modo y forma de ley a los estamentos internos de la Universidad, así como a la parte interesada, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- Alcanzar la presente Resolución, a la Unidad de Tecnología de la Información para su publicación en el portal web de la UNIFSLB.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA. DE BAGUA

Dra. Maria Nolly Luián Espinoza PRESIDENTE DE LA COMO DE SALADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALLY R LEGUIA DE BAGUA

Ing. William Henry Bances Meza SECRETARIO GENERAL